



Resolución Jefatural No. 016 -2015-AGN/J

Lima, 20 ENE 2015

VISTO, la solicitud de cambio en la autorización de Notario Público presentada por **Edgar Benjamín Portocarrero Sánchez**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento ingresado con **Registro N° 143570**, de fecha 17 de julio de 2014, el administrado **Edgar Benjamín Portocarrero Sánchez** solicita se regularice la escritura pública de Compra Venta de fecha dieciséis (16) de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, extendida por el ex Notario Público Daniel Céspedes Marín, otorgada por Alberto Medrano Navarro y esposa Luz Manuela Flores Riera de Medrano a favor de Edgard Benjamín Portocarrero Sánchez y su esposa Esther Alicia Quiñe Granda de Portocarrero, con la intervención del Banco de la Nación; representado por Marco Espinoza Ordoñez, instrumento que inicia en folio numero 6,932 vuelta al folio numero 6,939 vuelta constando de 08 (ocho) fojas útiles más 02 (dos) foja de anexo del Protocolo N° 1349;

Que, con Resolución Jefatural N° 248-2014-AGN/J, de fecha 24 de julio de 2014, se declaró **Procedente** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública presentada por el recurrente **Edgar Benjamín Portocarrero Sánchez** autorizándose la intervención del Notario Público de Lima MARIA ELVIRA FLORES ALVAN, a petición del administrado;

Que, el 08 de enero de 2015 el administrado **Edgar Benjamín Portocarrero Sánchez**, mediante Solicitud con **Registro N° 150080** por convenir a sus intereses económicos requiere cambiar la autorización al Notario Público **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° numeral 112.1 de la Ley N° 27444, "(...) el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular";

Estando al Informe N° 023-2014-AGN/OGAJ;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J; la Ley N° 29565, "Ley





Resolución Jefatural No. 016

de Creación del Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **Procedente** la solicitud de cambio en la autorización de Notario Público presentada por el recurrente **Edgar Benjamín Portocarrero Sánchez** por los fundamentos de hecho y de derecho que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Modificar el sexto párrafo de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 248-2014-AGN/J, de fecha 24 de julio de 2014; correspondiendo autorizar la intervención del Notario Público de Lima Dr. **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, quien regularizará la Escritura Pública; indicando la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización.

Artículo Tercero.- Adherir la presente y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria, notifique al recurrente; al Notario autorizado; y comunique a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA,
Jefe Institucional